



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1196-2017/MPS.**

Sullana, 14 de ~~setiembre~~ <sup>septiembre</sup> del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 678-2017/MPS-GGA de fecha 12 de setiembre del 2017 e Informe N° 688-2017/MPS-GGA del 18.09.2017, la Gerente de Gestión Ambiental comunica la aceptación de la Cooperación Internacional JICA, para que realice el Curso: "Design and Maintenance of Semi Aerobic Landfill Site (Fukuoka Method)" en representación de la Municipalidad Provincial de Sullana, en su calidad de Gerente de Gestión Ambiental, por lo cual solicita se le autorice el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima desde el día 23 de setiembre con retorno el 27 de setiembre del 2017, para las entrevistas y trámites respectivos para la verificación de documentos en la Oficina de JICA y Embajada de Japón según corresponde; asimismo, solicita asignación de pasajes vía aérea y viáticos correspondientes por 03 días;

Que, mediante Proveedor N° 1816-2017/MPS-GM del 12.09.2017, el Gerente Municipal recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente autorizando el viaje en Comisión de Servicios de la Gerente de Gestión Ambiental, vía terrestre;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha asignado los recursos presupuestales necesarios, según Certificación Presupuestal N° 008-2017; y

De conformidad a lo informado por la Gerencia Municipal y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Autorizar el viaje a la ciudad de Lima en Comisión de Servicios de la Lic. Florita Ysabel Chávez-Arroyo Mauricio – Gerente de Gestión Ambiental, desde el día 23 de setiembre con retorno el 27 de setiembre del 2017, para que asista a la Oficina de JICA y Embajada de Japón, para las entrevistas y trámites para que realice el Curso: "Design and Maintenance of Semi Aerobic Landfill Site (Fukuoka Method)".

**Artículo Segundo.**- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire lo correspondiente a pasajes vía terrestre ida y vuelta y viáticos por 03 días a favor de la comisionada, cuyo egreso se deberán afectar de acuerdo a la Certificación Presupuestaria N° 00008-2017.

**Artículo Tercero.**- Encargar las funciones inherentes a la Gerencia de Gestión Ambiental al Ing. Gegner Alberto Farfán Zegarra – Sub Gerente de Promoción Ambiental, con retención a su cargo, durante los días 25, 26 y 27 de setiembre del 2017.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Med. Guillermo Carlos Távara Polo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay  
Secretaría General

cc:-  
Interes. G.M., G.Adm. Otros.  
/deg